

Expediente: 417/13
Carátula: TERAN CLAUDIA IVONNE Y OTROS C/ ROCHA OSMAR Y OTRA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 20/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20168818786 - TERAN, ROSANA BEATRIZ-ACTOR
20168818786 - TERAN, HECTOR MARIO-ACTOR
90000000000 - ALBARRACIN, FACUNDO MARTIN-DEMANDADO
24258432653 - ROCHA, OSMAR-DEMANDADO
30716271648830 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IA NOM., -DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA
20255107470 - ALBARRACIN, SILVIA-DEMANDADO
24258432653 - ALBARRACIN, SILVIA ISABEL-APODERADO COMUN
20168818786 - TERAN, CLAUDIA IVONNE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 417/13



H20461492605

JUICIO: TERAN CLAUDIA IVONNE Y OTROS c/ ROCHA OSMAR Y OTRA s/ DESALOJO - EXPTE. 417/13 -

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2024

I) Téngase por presentado al Sr. ROCHA OSMAR NICOLAS, D.N.I. 44.375.509, con el patrocinio letrado de LAURA DIAZ SINGH M.P. 1617 (CAS).

II) Téngase presente el domicilio legal constituido en casillero digital N° 23273215654.

III) Téngase por recepcionados Boleta Ley 6059 por la suma de \$28.900 de fecha 19/12/2024, Bono Ley 6023 por la suma \$10.000 de fecha 19/12/2024, Tasa de apersonamiento letrado y tasa proporcional, ambas por la suma de \$4.280 de fecha 19/12/2024. Téngase por cumplidos recaudos legales. .

IV) Al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ROCHA OSMAR NICOLAS, en contra de la Sentencia de fecha 03/12/2024, el mismo cumple con las formalidades y condiciones para su interposición. En consecuencia, concédaselo libremente, con trámite inmediato y con efecto suspensivo (arts. 754, 766, 767, 769, 772, 773, 774 y 776 CPCCT).

V) De la expresión de agravios formulada por el apelante, córrase traslado a la contraparte por el término de 10 días. Se hace constar que el escrito se encuentra agregado al expediente digital para su consulta (art. 187 C.P.C. y C.). AFFJ

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.